



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00014-00. SUCESION CAUSANTE: JUAN BAUTISTA DIAZ DIAZ

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias con escrito allegado por la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 08 de julio de 2021.

La secretaria,

JOHNNY FABIAN BENITEZ TABARES

SUCESIÓN INTESTADA

Radicado: 760013110010-2021-00014-00

Auto Interlocutorio No. 1140

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe de secretaria que antecede, se observa que la apoderada de la parte actora, allegó escrito donde anexó la constancia de inscripción de la cautela que fue decretada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, se agregará para que obre y repose de conformidad.

RESUELVE



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00014-00. SUCESION CAUSANTE: JUAN BAUTISTA DIAZ DIAZ

PRIMERO.- Agregar la constancia de inscripción aludida, para que para que obre y repose de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI VALLE DEL CAUCA

Notifico el anterior AUTO por ESTADOS
y se fija el 09 de julio de 2021.-art. 295
C.G. P.

ESTADO No. 107

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA
Secretaría

03

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

58a1dbf0e08164c514475858e2955cf8d594684d24eb27c3f8fdb9e64513932

Documento generado en 08/07/2021 01:47:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>